Nº 27 /16

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramírez con C.I. Nº: 741.605, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 10 diciembre de año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y la empresa **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.** con **RUC Nº 80002358-7**, en adelante **EL CONTRATISTA**, con domicilio legal, cito en la calle Presidente Franco Nº 723 casi O'leary de la ciudad de Asunción, representado para este acto por las señoras Loris Gabriela Sánchez Bazas con cédula de identidad policial Nº: 1.215.772 y Natalia Cristina Sánchez de Trevisan con cédula de identidad policial Nº: 1.215.771, en su calidad de representantes legales de la empresa; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el Contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC Nº 305212, para la **"ADQUISICION DE SELLOS PARA USOS DE OFICINA"**, Expte. Nº 314526, ID Nº 305212 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 167 de fecha 05 de agosto del año 2016, y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del llamado emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2016	*2*	*002*	*009*	*00*	*340*	*30*	*1*	*7*	*3.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº 305212.-------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa para la "ADQUISICION DE SELLOS PARA USOS DE OFICINA", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 167 de fecha 05 de agosto del año 2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios								CO Nº 305212		
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presentación	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	44121604-001	Sello automático (una línea)	Trodat	Austria	Unidad	5	10	Unidad	23.000	230.000
2	44121604-001	Sello automático (dos líneas)	Trodat	Austria	Unidad	30	50	Unidad	23.000	1.150.000

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

3	44121604-001	Sello automático (tres líneas)	Trodat	Austria	Unidad	3	5	Unidad	23.000	115.000
4	44121604-002	Sello común (una línea hasta 12 cm)	Carimbos	Paraguay	Unidad	4	8	Unidad	8.500	68.000
5	44121604-002	Sello común (dos líneas hasta 12 cm)	Carimbos	Paraguay	Unidad	15	29	Unidad	9.500	275.500
6	44121604-002	Sello común (tres líneas hasta 12 cm)	Carimbos	Paraguay	Unidad	7	15	Unidad	12.500	187.500
7	44121604-002	Sello común (ovalado hasta 53x33 mm)	Carimbos	Paraguay	Unidad	10	20	Unidad	23.000	460.000
8	44121604-002	Sello común (de 15x3 cm – 4 líneas de texto)	Carimbos	Paraguay	Unidad	5	10	Unidad	25.000	250.000
9	44121604-002	Sello común (de 14.5x2.5 cm – 5 líneas de texto)	Carimbos	Paraguay	Unidad	5	10	Unidad	26.500	265.000
10	44121604-002	Sello común (de 15x6 cm – 10 líneas de texto)	Carimbos	Paraguay	Unidad	5	9	Unidad	35.000	315.000
11	44121604-006	Sello numerador y/o foliador	Automatik	Chile	Unidad	1	2	Unidad	75.000	150.000
12	44121604-004	Sello fechador sin hora	Automatik	Chile	Unidad	5	9	Unidad	15.000	135.000
13	44121604-007	Goma para repuesto de sello (una línea)	Carimbos	Paraguay	Unidad	2	4	Unidad	5.500	22.000
14	44121604-007	Goma para repuesto de sello (dos líneas)	Carimbos	Paraguay	Unidad	7	15	Unidad	6.500	97.500
15	44121604-007	Goma para repuesto de sello (tres líneas)	Carimbos	Paraguay	Unidad	4	8	Unidad	8.000	64.000
16	44121604-002	Sello con diseño (clisé – 35x55 mm)	Carimbos	Paraguay	Unidad	3	5	Unidad	23.000	115.000
17	44121604-002	Sello común (7 líneas- 15.5x3 cm)	Carimbos	Paraguay	Unidad	1	2	Unidad	25.000	50.000
18	44121604-003	Sello con base de madera (10 líneas - 15x6 cm)	Carimbos	Paraguay	Unidad	3	5	Unidad	38.000	190.000
19	44121604-001	Sello automático (6 líneas - 40x60 mm)	Trodat	Austria	Unidad	1	3	Unidad	75.000	225.000
Son Total Guaraníes IVA Incluido: cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos.----------										**4.364.500**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y el monto máximo es de Gs. 6.000.000 (Guaraníes seis millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de hasta el 31 de octubre del 2017, contados a partir del día siguiente a la fecha establecida para el inicio de vigencia del contrato, la cual se fijará de común acuerdo, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuese necesario.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El proveedor adjudicado, entregará el bien (solicitado), requerido mediante orden de compra, considerando los siguientes plazos que se hayan condicionados a las cantidades de sellos solicitados:

- De 1 (uno) a 10 (diez) sellos, el plazo de entrega será de 2 (dos) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de los documentos por el cual se solicitaron los bienes.----------
- Más de 10 (diez) sellos hasta 30 (treinta) sellos, el plazo de entrega será de 4 (cuatro) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de los documentos por el cual se

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

solicitaron los bienes.----------

- Más de 30 (treinta) sellos, el plazo de entrega será de 6 (seis) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de los documentos por el cual se solicitaron los bienes.----------

El proceso de pedido/entrega de los bienes será coordinado con el Departamento de Administración de Contratos y los ámbitos solicitantes.---------- ----------

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio del Poder Judicial de Itapúa, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 24 (veinte y cuatro) horas de anticipación a la fecha de la entrega, a los efectos de solicitar la prórroga para la entrega de los bienes adjudicados.----------

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE BIENES

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de cada bien en mora, por cada fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General.--------- ----------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación. Una vez alcanzado ese máximo el Contratante podrá considerar la terminación del contrato por incumplimiento del Contratista.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Gabriela Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 5554/16 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 1052 de fecha 02 de junio del 2016, Rubro: 340 FF: 30, PAC: 305212, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, estarán sujetos a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2017, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N° 2.051/2003, de Contrataciones Públicas.----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días previa transferencia de los fondos respectivos; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante mediante acta en la cual se exprese su conformidad en el cumplimiento de la orden.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Encarnación, departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Agosto del 2016.----------

Fecha de Entrada en vigencia del contrato: 01-09-16.-

Gabriela Sánchez Bazás — Natalia Sánchez Bazás
Socio - Gerente

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Carmidos
Encarnación: Estrella 663 447 555
Itapúa: Pdte. Franco 723 447 555
Y. Morena: San Martín 555 604 906
Obligado: Ayala Velázquez 760 226 628
sellos - cosas - mastcos - sellado multicolor